

## Multa de 30 millones por apropiarse del 'software' de máquinas de bingo

Un juzgado Mercantil condena a una licenciataria de aparatos de bingo a pagar 2 millones de euros a la empresa creadora del 'software' y 28 millones en concepto de lo que rentaron los aparatos por infringir la Propiedad Intelectual.

La Justicia condena a una empresa que fabrica y explota máquinas de bingo electrónicas a pagar alrededor de 30 millones de euros por apropiarse del software que utilizan dichos aparatos. Las nuevas tecnologías han revolucionado la industria del juego y han dado un nuevo aliento al mundo del bingo con estos artilugios, que permiten jugar de forma individual en cualquier local en el que estén instalados.

Aunque algunas empresas se aprovechan de los flecos legales que deja abiertos en la legislación un sector inmerso en el cambio, un juzgado de lo Mercantil ha hecho prevalecer los derechos de Propiedad Intelectual (PI) del creador del software de las máquinas y la seguridad que le otorgaba el contrato que suscribió con la compañía licenciataria.

El debate de fondo es qué es una licencia de software y cómo se deben blindar los contratos. Las empresas deben fijar en las cláusulas contractuales el objeto del acuerdo y todos los eventuales aspectos de la cesión y explotación de las licencias.